



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-15344343- -GDEBA-DPPHMDCGP - Convenio con Municipio de Mercedes

VISTO las Leyes N° 14.449 y N° 15.164, los Decretos N° 1062/13 y N° 510/21 y el EX-2021-15344343-GDEBA-DPPHMDCGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante Decreto N° 510/21 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 16 de septiembre de 2021, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mercedes representado por su Intendente Juan Ignacio Ustarroz, un Convenio en el marco de la Ley N° 14.449, reglamentada por el Decreto N° 1062/13, Artículos 5, 8, 37, 40 y concordantes;

Que el mentado instrumento contractual tiene por objeto otorgar al Municipio referido un apoyo económico de pesos cuatro millones quinientos treinta mil setecientos cincuenta y dos con noventa y seis centavos (\$4.530.752,96), que será desembolsado en tres pagos de acuerdo al cronograma previsto en la cláusula cuarta del convenio, y estará destinado a financiar la ejecución de la obra de equipamiento comunitario "Ampliación y refacción de SUM" en el Barrio Esperanza, de la Localidad y Partido de Mercedes;

Que para la rendición de fondos se aplicarán los requisitos previstos en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que, asimismo, el citado proyecto promueve el mejoramiento del equipamiento

comunitario del sector, favoreciendo la integración plena a la vida urbana del núcleo poblacional beneficiado y la mejora del hábitat;

Que en número de orden 8, la Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias se expide en sentido favorable respecto de la viabilidad técnica del proyecto y su razonabilidad económica;

Que interviene la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat en el orden 17 sin observaciones que formular;

Que en número de orden 19 interviene la Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias propiciando la continuidad del trámite;

Que la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad toma intervención prestando conformidad acerca de la continuación del trámite en número de orden 21;

Que en número de orden 27 la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 34 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 37 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en orden 40 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 44 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5, 37 y 40 de la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13 y la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y el Municipio de Mercedes con el objeto de otorgar a favor de este último un apoyo económico de pesos cuatro millones quinientos treinta mil setecientos cincuenta y dos con noventa y seis centavos (\$4.530.752,96), destinado a financiar la ejecución de la obra de equipamiento comunitario "Ampliación y refacción de SUM" en el Barrio Esperanza, de la Localidad y Partido de Mercedes, el que como Anexo Único (IF-2021-28962360-GDEBA-DPPHMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Instruir a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires a gestionar el pago del apoyo económico otorgado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Fondo Fiduciario Público: Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat, impartíendose oportunamente al fiduciario la instrucción de pago correspondiente.

ARTÍCULO 4º. Ordenar al Municipio de Mercedes rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA. Girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, comunicar a la Municipalidad de Mercedes. Cumplido, archivar.